



Instituto Provincial
de Acción Cooperativa y Mutua

Virgen de La Merced 235
(4000) San Miguel de Tucumán



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 31 AGO 2021

RESOLUCIÓN N° 0450 /450.-

VISTO:

La Resolución N° 107, de fecha 19 de Agosto de 2021, emitida por el Comité Operativo de Emergencia (COE) de nuestra provincia, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0167/450-IPACyM, de fecha 14-04-2021, este Organismo se Dispuso que las Consorcios de Colaboración, de toda la Provincia de Tucumán, cuyo padrón de asociados no sea superior a 20 (veinte) miembros podrían celebrar de Reuniones Generales presenciales, ordinarias y extraordinarias.

El Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°494/21 del Poder Ejecutivo Nacional que se dictó con el fin de proteger la salud pública, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N°260/20 y Su modificatorio y prórroga, y en atención a la situación epidemiológica, sanitaria y de avance de la vacunación, en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19. Que la Provincia de Tucumán mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 11/1 de fecha 07 de Agosto de 2021 suscribió al Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 494/21 del Poder Ejecutivo Nacional, en su artículo 2° encomienda al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones relativas a la reglamentación e implementación de lo dispuesto en el DNU N°494/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, dentro del territorio provincial.

Que en consonancia con el DNU 11/1 del Poder ejecutivo Provincial, El Comité Operativo de Emergencia de Tucumán Dicto Resolución N° 107 de fecha 19 de Agosto de 2021, la que en su Art. 1° establece: **"DISPONER que toda asamblea que deban realizar las entidades con personería jurídica, sólo podrá llevarse a cabo al aire libre y con una concurrencia de hasta un máximo de 100 (cien) personas."**

Cont. //.-

Dr. REGINO RICARDO RAGEDO
INTERVENTOR
INST. PROV. DE ACC. COOP. Y MUTUAL



Instituto Provincial
de Acción Cooperativa y Mutual

Virgen de La Merced 2.95
(4000) San Miguel de Tucumán



// Cont. RESOLUCIÓN N° **0450** /450 de fecha **31 AGO 2021** .-

Que ante lo expuesto y a fin de proceder a conformidad, corresponde que este Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, tomo las medias correspondientes y en consecuencia dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 3910/73, sus modificaciones y Decreto N° 30/1 de fecha 29/10/2.019;

**EL INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL
R E S U E L V E :**

ART. 1°.- Disponer que a partir de la fecha del presente Instrumento, los Consorcios de Colaboración de la Provincia de Tucumán, cuyo padrón de Asociados no supere el numero de 100 (cien) miembros, podrán Celebrar Reuniones Generales Ordinarias y/o Extraordinarias presenciales, en espacios al aire libre y dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Protocolo del Anexo 1 de Resolución N° 0023/450-2.021-IPACYM.-

ART. 2°.- Establecer que tanto los Consorcios de Colaboración, deberán dar estricto cumplimiento a los procedimientos previstos en el Protocolo establecido, para la celebración de las Asambleas presenciales, bajo la exclusiva responsabilidad de los ejecutantes, quienes deberán tomar todos los recaudos necesarios para garantizar el cumplimiento, en cada caso particular, de las medidas de distanciamiento social e higiene y seguridad.-

ART. 3°.- Disponer que, a partir del día de la fecha, los Consorcios de Colaboración de la provincia, cuyo padrón de asociados sea superior a 100 (cien) miembros, deberán celebrar Reuniones Generales Ordinarias y/o Extraordinarias, a través de medios digitales que permitan la participación a distancia de la totalidad de sus integrantes, de conformidad a lo establecido por Resolución N° 274/450-2.020-IPACYM.-

ART. 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a conocimiento de las diferentes Áreas de este Organismo a sus efectos.-

s.r.
1c.-



[Handwritten Signature]
Dr. REGINO RICARDO PACC
INTERVENTOR
INST. PROV. DE ACC. COOP. Y MUTUAL